CORPORACIÓN SAN ISIDRO

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ÍNDICE

1.	Introducción	3
2.	Objetivo General	3
3.	Alcance	3
4.	Definiciones Establecidas en el Artículo 3° de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 (LEPD) y el Artículo 3° del Decreto 1377 de 2013	3
5.	Derechos de los Titulares	4
6.	Tratamiento y Finalidades de las Bases de Datos	5
7.	Tratamiento de Datos Sensibles	6
8.	Responsable del Tratamiento	6
9.	Autorización de la Política de Tratamiento	6
10.	Atención a los Titulares de Datos	7
11.	Procedimientos para Ejercer los Derechos del Titular	7
11.1.	Derecho de Acceso o Consulta	7
11.2.	Derecho de Quejas y Reclamos	8
12.	Medidas de Seguridad	9
13.	Transferencia de Datos a Terceros Países	9
14.	Políticas Web	1(
14.1.	Datos de Navegación	1(
14.2.	Cookies o Web Bugs	1(
1.5	Vigencia	1(

1. INTRODUCCIÓN

La Política de Tratamiento de la información de la CORPORACIÓN SAN ISIDRO se desarrolla en cumplimiento de los artículos 15 y 20 de la Constitución Política y de los artículos 17 literal k) y 18 literal f) de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la Protección de Datos Personales (LEPD) y del artículo 13 del Decreto 1377 de 2013, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley anterior.

2. OBJETIVO GENERAL

La implementación de la presente Política tiene como fin dar cumplimiento a las normas y regulaciones establecidas por la Ley en relación con la Protección de Datos.

3. ALCANCE

Esta Política es aplicable a toda la información personal registrada en las bases de datos que sean objeto de Tratamiento por parte de la CORPORACIÓN SAN ISIDRO.

- 4. DEFINICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012 (LEPD) Y EL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO 1377 DE 2013
 - Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
 - Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las Políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

- Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación Política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

5. DERECHOS DE LOS TITULARES

De acuerdo con el Artículo 8 de la LEPD los Titulares de los datos pueden ejercer una serie de derechos en relación al tratamiento de sus datos personales:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley.
- c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

De acuerdo al Artículo 20 del Decreto 1377 de 2013 los derechos de los Titulares establecidos por la Ley podrán ejercerse por las siguientes personas:

- 1. Por el Titular, quién deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición el responsable.
- 2. Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
- 3. Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- 4. Por estipulación a favor de otro o para otro.

Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

 Artículo 16. Requisito de procedibilidad.: el Titular o causahabiente solo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento.

6. TRATAMIENTO Y FINALIDADES DE LAS BASES DE DATOS

La CORPORACIÓN SAN ISIDRO en el desarrollo de su objeto social, lleva a cabo el Tratamiento de datos relativos a personas naturales que están contenidos y son tratados en bases de datos destinadas a finalidades legítimas, cumpliendo con la Constitución y la Lev.

La siguiente tabla presenta las distintas bases de datos que maneja la CORPORACIÓN SAN ISIDRO y las finalidades asignadas a cada una de ellas.

Bases de datos y finalidades

Base de datos	Finalidad
ESTUDIANTE	Realizar todos los procesos de los estudiantes dentro o fuera del país, relacionados con su vinculación, permanencia y retiro de la Institución.
PADRES	Facilitar la comunicación con los padres de familia dentro o fuera del país para realizar el acompañamiento en todos los procesos académicos y administrativos de los estudiantes en la Institución.
TRABAJADORES	Realizar todos los procesos de los trabajadores dentro o fuera del país, relacionados con su vinculación, permanencia y retiro de la Corporación San Isidro.
OBRA SOCIAL	Realizar todos los procesos de selección, vinculación y permanencia de las familias beneficiarias en los proyectos de la obra social de la Corporación San Isidro
PROVEEDORES	Gestionar la información para los procesos contables y administrativos en la consecución y suministro de productos y servicios dentro o fuera del país.
VIDEO VIGILANCIA	Registrar actividades que se realizan en áreas comunes y puntos fijos de la Institución.

7. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES

De acuerdo con el artículo 6° de la LEPD Se prohíbe el Tratamiento de los datos sensibles excepto cuando:

- a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- c) El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea Política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular.
- d) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- e) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

8. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

El responsable del Tratamiento de las bases de datos objeto de esta Política es la CORPORACIÓN SAN ISIDRO, a través del área administrativa cuyos datos de contacto son los siguientes:

- Dirección: Calle 170 No. 8-80, Bogotá
- Correo electrónico: <u>protecciondedatos@caa.edu.co</u>
- Teléfono: (601)6694181

9. AUTORIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO

De acuerdo con el Artículo 9° de la LEPD, para el Tratamiento de datos personales se requiere la autorización previa e informada del Titular. Mediante la aceptación de la presente Política, todo Titular que facilite información relativa a sus datos personales está consintiendo el Tratamiento de sus datos por parte de la CORPORACIÓN SAN ISIDRO, en los términos y condiciones recogidos en la misma.

No será necesaria la autorización del Titular cuando se trate de:

- a. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b. Datos de naturaleza pública.
- c. Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d. Tratamiento de información autorizado por la Ley para fines históricos, estadísticos o científicos.

e. Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.

10. ATENCIÓN A LOS TITULARES DE DATOS (Numeral 4 del artículo 13 del Decreto 1377).

Persona o área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos ante la cual el Titular de la información puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y revocar la autorización. Las personas encargadas son: Javier Valencia y Luz Stella Prada quienes podrán ser contactadas por los siguientes medios: teléfono: 6694181, correo: protecciondedatos@caa.edu.co

11. PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LOS DERECHOS DEL TITULAR

11.1. Derecho de acceso o consulta

Según el artículo 21 del Decreto 1377 de 2013, el Titular podrá consultar de forma gratuita sus datos personales en dos casos:

- a. Al menos una vez cada mes calendario.
- b. Cada vez que existan modificaciones sustanciales de las Políticas de Tratamiento de la información que motiven nuevas consultas.

Para consultas cuya periodicidad sea mayor a una por cada mes calendario, la CORPORACIÓN SAN ISIDRO, solamente podrá cobrar al Titular gastos de envío, reproducción y en su caso, certificación de documentos. Los costos de reproducción no podrán ser mayores a los costos de recuperación del material correspondiente. Para tal efecto, los responsables deberán demostrar a la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando ésta así lo requiera, el soporte de dichos gastos.

El Titular de los datos puede ejercitar el derecho de acceso o consulta de sus datos enviando un escrito por correo postal dirigido a la CORPORACIÓN SAN ISIDRO ubicada en la Calle 170 N° 8-80 o a través del correo electrónico protecciondedatos@caa.edu.co, registrando en el asunto "ejercicio del derecho de acceso o consulta". La solicitud deberá contener los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del Titular.
- Fotocopia del documento de identidad del Titular y de la persona que lo representa si es el caso, así como de la autorización o poder de su representado.
- Descripción de los hechos y peticiones en que se concreta la solicitud de acceso o consulta.
- Dirección para notificaciones, fecha y firma del solicitante.
- Documentos acreditativos de la petición formulada, cuando corresponda.

El Titular podrá elegir una de las siguientes formas de consulta de la base de datos para recibir la información solicitada:

- Visualización en pantalla.
- Por escrito, con copia o fotocopia remitida por correo certificado o no.
- Correo electrónico u otro medio electrónico.
- Otro sistema adecuado a la configuración de la base de datos o a la naturaleza del Tratamiento, ofrecido por la CORPORACIÓN SAN ISIDRO.

Una vez recibida la solicitud, la CORPORACIÓN SAN ISIDRO resolverá la petición de consulta en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado expresando los motivos de la demora y registrando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término. Estos plazos están fijados en el artículo 14 de la LEPD.

Una vez agotado el trámite de consulta, el Titular o causahabiente podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

11.2. Derecho de quejas y reclamos

El Titular de los datos puede ejercitar el derecho de quejas y reclamos de sus datos enviando un escrito por correo postal dirigido a la CORPORACIÓN SAN ISIDRO ubicada en la Calle 170 N¬8-80 o a través del correo electrónico protecciondedatos@caa.edu.co, registrando en el asunto "ejercicio del derecho de acceso o consulta". La solicitud deberá contener los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del Titular.
- Fotocopia del documento de identidad del Titular y de la persona que lo representa si es el caso, así como de la autorización o poder de su representado.
- Descripción de los hechos y peticiones en que se concreta la solicitud de corrección, supresión o revocación.
- Dirección para notificaciones, fecha y firma del solicitante.
- Documentos que acompañen la petición como medio de prueba.

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Esta leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

La CORPORACIÓN SAN ISIDRO, resolverá el reclamo en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Una vez agotado el trámite de consulta o reclamo ante el responsable del Tratamiento de los datos, el Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio. (Artículo 16 de la Ley 1581 requisito de procedibilidad).

12. MEDIDAS DE SEGURIDAD

La CORPORACIÓN SAN ISIDRO, con el fin de cumplir con el principio de seguridad consagrado en el artículo 4° literal g) de la LEPD, ha implementado medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Por otra parte, la CORPORACIÓN SAN ISIDRO mediante la suscripción de los correspondientes contratos de transmisión, ha requerido a los encargados con los que trabaja, la implementación de las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de la información en el Tratamiento de los datos personales.

Las medidas de seguridad adoptadas se encuentran en el Manual Interno de Seguridad para el Tratamiento de Datos Personales (Tablas II, III, IV y V).

13. TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS PAÍSES

De acuerdo con el artículo 26 de la LEPD, se prohíbe la transferencia de datos personales de cualquier tipo a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos. Se entiende que un país ofrece un nivel adecuado de protección de datos cuando cumpla con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a los que la presente Ley exige a sus destinatarios. Esta prohibición no regirá cuando se trate de:

- a. Información de la cual el Titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia.
- b. Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el Tratamiento del Titular por razones de salud o higiene pública.
- Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable.
- d. Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la República de Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad.
- e. Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el Titular y el responsable del Tratamiento, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del Titular.
- f. Transferencias legalmente exigidas para la salvaguardia del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

En los casos no contemplados como excepción en el presente artículo, corresponderá a la Superintendencia de Industria y Comercio, proferir la declaración de conformidad relativa a la transferencia internacional de datos personales. Para tal efecto el Superintendente está facultado para requerir información y adelantar las diligencias tendientes a establecer el cumplimiento de los presupuestos que requiere la viabilidad de la operación.

14. POLÍTICAS WEB

14.1. Datos de Navegación

El sistema de navegación y el software necesario para el funcionamiento de esta Página Web y la Comunidad Virtual, recogen algunos datos personales cuya transmisión se haya implícita en el uso de los protocolos de comunicación de Internet.

Por su propia naturaleza, la información recogida podría permitir la identificación de usuarios a través de su asociación con datos de terceros aunque no se obtenga para ese fin.

En esta categoría de datos se encuentra la dirección IP o el nombre de dominio del equipo utilizado por el usuario para acceder a la página web, la dirección URL, la fecha y hora.

Estos datos se utilizan con la finalidad exclusiva de obtener información estadística y anónima sobre el uso de la Página Web y el registro en la Comunidad Virtual.

14.2. Cookies o Web Bugs

Nuestro sitio web de forma opcional utiliza cookies o web bugs con el fin de facilitar al usuario el acceso a la página web o comunidad virtual del colegio y no para recabar datos personales del usuario. El uso de cookies de sesión, no memorizadas de forma permanente en el equipo del usuario y que desaparecen cuando cierra el navegador, únicamente se limitan a recoger información técnica para identificar la sesión con la finalidad de facilitar el acceso seguro y eficiente de la página web. Si no desea permitir el uso de cookies puede rechazarlas o eliminar las ya existentes configurando su navegador, e inhabilitando el código Java Script del navegador en la configuración de seguridad.

15. VIGENCIA

Las bases de datos responsabilidad de la CORPORACIÓN SAN ISIDRO, serán objeto de Tratamiento durante el tiempo que sea razonable y necesario en la finalidad para la cual son recabados los datos. Una vez cumplida la finalidad o finalidades del Tratamiento y sin perjuicio de normas legales que dispongan lo contrario, la CORPORACIÓN SAN ISIDRO procederá a la supresión de los datos personales en su posesión, salvo que exista una obligación legal o contractual que requiera su conservación. Por lo anterior, estas bases de datos han sido creadas sin un periodo de vigencia definido.

La presente Política de Tratamiento rige a partir de 30/01/2023